



TRIBUNAL ESTATAL
DE CONCILIACIÓN
Y
ARBITRAJE
San Luis Potosí

JRC

--- En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del Estado del mismo nombre, siendo las 09:30 horas, del día 06 de julio del 2020, comparecen ante este Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje el _____, quien en este acto se identifica con credencial para votar expedida por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL con fotografía número de folio _____, y por otra parte el C. LUIS MANUEL CASTILLO ARRIAGA, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL con fotografía número de folio _____, en su carácter de síndico municipal del H. AYUNTAMIENTO DE CHARCÁS, S.L.P., documentos que se devuelve por ser innecesaria su retención y queda agregada a los autos copia cotejada y certificada de la misma, conforme al artículo 695 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, según dispone su 4º numeral. En uso de la voz que se les concede a los comparecientes, **manifiestan:**----- Que venimos a poner en conocimiento de este Tribunal del trabajo convenio escrito que hemos celebrado con el H. Ayuntamiento de Charcas, S.L.P., el día de hoy 06 de julio del 2020, a fin de cubrir al trabajador, la cantidad por concepto de incapacidad permanente parcial, así como hacer del conocimiento de este tribunal la asignación de nuevo puesto acorde a las capacidades del _____, derivado de la incapacidad referida en el punto número 2 del convenio que aquí exhibimos, en términos de los artículos 65 y 67 de la ley de los trabajadores al servicio de las instituciones públicas del estado de San Luis Potosí, 492 y 495 de la ley federal del trabajo de aplicación supletoria a la ley burocrática estatal por disposición de su numeral cuarto derivada de la relación de trabajo entre el _____, con el H. Ayuntamiento de Charcas, S.L.P., por ello, las partes nos reconocemos mutuamente la personalidad con que comparecemos a este acto y ratificamos en todas y cada una de sus partes el convenio que nos ocupa.----- Por lo que en este acto el representante legal del Ayuntamiento compareciente a efecto de cubrir la cantidad referida en esta comparecencia, exhibe cheque número 0000413, de la cuenta bancaria 01034076430, por la cantidad de \$14,672.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 m.n.) con cargo a Banorte, de fecha 18 de junio del 2020 a favor del _____.

En uso de la voz que se le concede al _____, por así solicitarlo, manifiesta: Que acepto y recibo el cheque aquí exhibido a mi favor salvo buen cobro por concepto de correspondiente a la **INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL**, asimismo y derivado de la referida incapacidad, soy conforme con el nuevo puesto de **VELADOR** que se me asigna acorde a lo referido en el convenio que aquí exhibe el Ayuntamiento de CHARCAS, S.L.P., así como de las condiciones de trabajo que se me asignan en el mismo.----- En virtud de lo anterior, se da cuenta de las manifestaciones hechas por el _____, mismas que se tienen por hechas, se le tiene por aceptando la cantidad por el concepto referido así como las condiciones de trabajo establecidas en el convenio del que aquí se da cuenta en términos de los artículos 65 y 67 de la ley de los trabajadores al servicio de las instituciones públicas del estado de San Luis Potosí, 492 y 495 de la ley federal del trabajo de aplicación supletoria a la ley burocrática estatal por disposición de su numeral cuarto. Se da cuenta del cheque cuyas características han quedado descritas, mismo que ante la fe de este Tribunal se procede a entregar a la compareciente el cheque de las características descritas, quien lo reciben salvo buen cobro. En tal virtud, se concede a el _____, un término de TRES DIAS, contados a partir de la fecha a fin de que comparezca a manifestar si le fue cubierto o pagado el cheque que se le entrega, en la inteligencia que, de no realizar manifestación alguna al respecto en el término concedido, se entenderá que le fue pagado dicho cheque, conforme a los artículos 136 y 168 de la Ley de la materia. se tiene a las partes por reconocida la personalidad con que comparecen en este acto, conforme al artículo 141 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí; asimismo se tiene a las partes por celebrado el convenio que antecede, mismo que se revisa y por no ser lesivo a los derechos del trabajador, se aprueba, sanciona y se eleva a la categoría del laudo consentido por las partes, que se obligan a estar y pasar por el en todo momento y lugar, conforme al artículo 188 de la Ley de la materia. Se registró el presente convenio en el libro de gobierno y le correspondió el número 046/2020/P.P.S. Con lo anterior se da por terminada la presente comparecencia firmando los que en ella intervinieron y reciben copia. Doy Fe. -----

- - -ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, ANTE LA FE DEL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. -


LIC. ROSA DE GUADALUPE CERVANTES GAMBOA

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

TRIBUNAL ESTATAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DE SAN LUIS POTOSÍ

LIC. FRANCISCO A. HINOJOSA MALDONADO
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LIC. GINA MARIBEL ROCHA PEÑUELAS
REPRESENTANTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

LIC. MARIA LAURA ZAMARRIPA ALVARADO
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

DR. ROBERTO CHARIS GOMEZ
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LA CAPITAL

LIC. ARTURO PEREZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

--- SE REGISTRO EL PRESENTE EXPEDIENTE Y LE CORRESPONDIO EL NUMERO
046/2020/P.P.S. CONSTE. ---

TRIBUNAL ESTATAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARIA